



Pereira, 23 de febrero de 2026

DE: DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY - Secretario (a) de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental  
- 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

PARA: DIANA MILENA GALVIS CARDONA - Contratista - 810 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia  
Ciudadana



No. 20260223-0-I

ASUNTO: Respondiendo a su solicitud

Cordial saludo:

En atención a su solicitud con radicado No. 20260209-5280-I, de fecha 09 de febrero de 2026, por medio del cual se solicita una inspección detallada para verificar las condiciones de bienestar de un canino en Cra 5 #22-18 de la ciudad de Pereira, me permito informar que, en cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pereira, se realizó la respectiva visita técnica al sitio señalado, con el fin de verificar las condiciones de bienestar animal y emitir un concepto profesional al respecto.

La visita fue realizada por el médico veterinario Juan Alejandro Gaviria, MV, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pereira, quien se desplazó hasta el punto referido, correspondiente al sector de la Carrera 5 con Calle 22, en inmediaciones del Edificio Leo Palace P.H., con el propósito de constatar la situación descrita en la queja relacionada con la presunta permanencia de un canino durante la jornada diurna en el andén del mencionado sector.

Al momento de la inspección no fue posible realizar la valoración directa de las condiciones físicas y/o sanitarias del animal, toda vez que este no se encontraba en el lugar indicado. Durante la diligencia se sostuvo diálogo con el presunto propietario o responsable del canino, quien manifestó que el animal no permanecía en el sitio desde hacía más de dos semanas y que, a la fecha de la visita, se encontraba en su lugar de residencia habitual.

En razón a lo anterior, no fue viable verificar in situ aspectos fundamentales relacionados con el bienestar animal, tales como disponibilidad de agua potable, suministro adecuado de alimento, condiciones de sombra y resguardo frente a factores climáticos, estado corporal, condición sanitaria general, así como posibles indicadores de maltrato, negligencia o tenencia inadecuada, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal.

No obstante, se dejó constancia de la visita técnica realizada y se brindaron recomendaciones generales al propietario respecto a la importancia de garantizar en todo momento las cinco libertades del bienestar animal, así como el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la normativa actual de Bienestar Animal y demás normas concordantes, particularmente en lo relacionado con la tenencia responsable de animales de compañía y la prevención de situaciones que puedan generar afectaciones a la comunidad o a la integridad del propio animal.

Se informó igualmente que, en caso de evidenciarse nuevamente la permanencia del canino en espacio público en condiciones que pudieran comprometer su bienestar o generar riesgos sanitarios o de convivencia, la Secretaría podrá realizar nuevas visitas de verificación y, de ser procedente, adoptar las medidas a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

En consecuencia, y dado que al momento de la inspección no se encontró el animal en el sitio objeto de la queja, no fue posible emitir un concepto técnico concluyente sobre sus condiciones actuales de bienestar en el lugar señalado. Sin embargo, se deja constancia de la actuación administrativa adelantada y se mantiene la disposición institucional para atender cualquier requerimiento adicional que permita salvaguardar tanto el bienestar animal como la adecuada convivencia ciudadana.

Se anexan concepto técnico y registro fotográfico de la visita.

Cordialmente



---

Visto bueno LADY YOLANDA MONTENEGRO ZAMORA (Pendiente) -

Proyectó: JUAN ALEJANDRO GAVIRIA RAMIREZ - Contratista - 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Anexos digitales: Concepto\_130226.pdf, 11. FORMATO\_REGISTRO FOTOGRAFICO.pdf

BORRADOR